

Universidad Autónoma de Baja California

Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99003-19-0154-2021

154-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,785,636.3
Muestra Auditada	1,277,780.9
Representatividad de la Muestra	71.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Baja California fueron por 1,785,636.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,277,780.9 miles de pesos, que representaron el 71.6%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Ambiente de Control 	
<p>La institución contó con un Código de Ética con fecha de emisión de abril de 2016.</p> <p>La institución contó con un Código de Conducta con fecha de emisión del 24 de mayo de 2016.</p> <p>La institución contó con un Manual de Organización y procedimientos de la Coordinación General de Recursos Humanos de agosto 2020.</p>	<p>La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Administración de Riesgos 	
<p>La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023", de fecha 14 de junio de 2019.</p> <p>La institución contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el documento denominado "Análisis de Riesgos y Plan de Acción Patronato", de fecha 15 enero 2020 y con última actualización de fecha 31 octubre 2020.</p> <p>La entidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación "Plan de Acción Riesgos y Oportunidades" a cargo del Patronato Universitario.</p>	<p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de Control 	
<p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa de Capacitación para la integración del Marco Integrado de Control Interno en UABC (MICI).</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California del 16 de diciembre 2019, el Manual de Organización y Procedimientos del Patronato Universitario de Junio 2020 y el Manual de Organización y Procedimientos de Rectoría de Octubre 2020.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como "Contabilidad, Paquete Póliza, SIPPP, SUPYF, SUEP, CFDIS, eCompras", entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación. 	
<p>Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, de fecha 14 junio 2019.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fungió.</p> <p>Se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como el Análisis de Riesgos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p>No se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, mediante Grupos Técnicos de Planeación y Seguimiento (GTPS); además, los resultados se reportaron a la Rectoría de la UABC.</p> <p>Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como Bancos, Ingresos, Gastos, etc.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UABC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La UABC abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos federales ordinarios del U006 del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020 por

1,735,380.9 miles de pesos y una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero (Incremento Salarial) de fecha 27 de noviembre 2020 por 50,255.4 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos estatales conforme al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020, e informó de su apertura a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH); sin embargo, las cuentas bancarias para la recepción de los recursos federales no fueron específicas debido a que se recibieron ingresos por 356,147.5 miles de pesos por recursos propios para el financiamiento del pago de provisión de nómina y gastos de operación en enero, febrero, junio, julio, diciembre de 2020 y enero de 2021, los cuales fueron reintegrados a las cuentas de origen de la UABC al término del ejercicio fiscal; adicionalmente, no se comprobó la notificación sobre la apertura de las cuentas bancarias, en tiempo y forma, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La UABC recibió de la SH los recursos ordinarios del programa U006 2020 al 31 de diciembre de 2020 por 1,735,380.9 miles de pesos del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020 y al 31 de enero de 2021, recibió los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero (Incremento Salarial) de fecha 27 de noviembre 2020 por 50,255.4 miles de pesos, y la SH no transfirió a la UABC rendimientos financieros. Asimismo, la UABC envió a la DGESUI los recibos institucionales de la recepción de los recursos transferidos por la SH; sin embargo, los recibos remitidos se entregaron con retrasos de hasta 45 días hábiles.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UABC abrió dos cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2020, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 4,767.4 miles de pesos y del 1 al 31 de enero de 2021 por 34.4 miles de pesos, para un total de 4,801.8 miles de pesos (incluye 21.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en tres cuentas de los campus de la UABC), de los cuales se pagaron comisiones bancarias por 23.2 miles de pesos. Asimismo, la UABC utilizó ocho cuentas bancarias adicionales, tres cuentas para los gastos de operación de los campus (Mexicali, Tijuana y Ensenada), dos cuentas para la dispersión del pago de nómina y tres cuentas para el pago de los terceros institucionales de los campus, en las cuales se identificaron otras fuentes de financiamiento distintas a la del programa, además, se

identificó una salida de 1,000.0 miles de pesos, a una cuenta bancaria de la UABC, los cuales fueron reintegrados a los 16 días naturales; sin embargo, no se reintegraron los rendimientos financieros generados por 5.9 miles de pesos. Adicionalmente, los saldos de las cuentas bancarias de la UABC utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2020, al 31 de diciembre de 2020, no fueron conciliados con los saldos pendientes reportados, ya que presentaron un saldo en las cuentas bancarias por 13,696.9 miles de pesos, monto que no corresponde con lo reportado, al mismo corte, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, ya que no existieron recursos pendientes de pago.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 5,858.00 pesos a la TESOFE; asimismo, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/012/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. Con la revisión de las operaciones en materia de registro e información contable y presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UABC registró en su sistema contable y presupuestario los recursos ordinarios y extraordinarios del programa U006 2020 por un total de 1,785,636.3 miles de pesos, así como, registró los rendimientos financieros por 4,780.6 miles de pesos generados en sus cuentas bancarias y 21.2 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de los campus, por lo que la información contable y presupuestaria formulada respecto de los ingresos de los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada.
- b) La UABC registró en su sistema contable y presupuestario las erogaciones con recursos del programa, al 31 de diciembre de 2020 por 1,790,379.9 miles de pesos (incluyen rendimientos financieros aplicados por 4,743.5 miles de pesos), de los que se seleccionó una muestra por 1,277,780.9 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original y ésta cumplió con las disposiciones legales y los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se canceló con la leyenda de “operado subsidio federal ordinario”, así como con el ejercicio fiscal al que corresponde.

6. La UABC reportó como pagados con recursos federales del U006 un total de 1,790,379.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, con la revisión de la muestra de auditoría por un total de 1,277,780.9 miles de pesos reportados como pagados, se verificó que el registro de la UABC del momento contable “pagado” no correspondió con los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, ya que a dicho corte no se acreditó el pago

por 25,085.5 miles de pesos, que correspondieron a terceros institucionales, y que fueron pagados en enero de 2021.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/013/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. La UABC recibió recursos del programa U006 2020 por 1,785,636.3 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y se devengaron en su totalidad. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020 por 1,785,636.3 miles de pesos, se pagaron 1,760,550.8 miles de pesos a la misma fecha y 1,785,636.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 4,767.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 en las cuentas receptoras y pagadoras de gastos de operación y nómina del programa y a ese mismo corte se comprometieron, devengaron y pagaron 4,743.6 miles de pesos, por lo que no se comprometieron ni devengaron, al 31 de diciembre de 2020, rendimientos financieros por 23.9 miles de pesos; adicionalmente, en enero 2021 se generaron rendimientos financieros por 34.4 miles de pesos. De lo anterior, se acreditó el reintegro a la TESOFE al 14 de enero de 2021 por 35.1 miles de pesos por los rendimientos financieros generados no comprometidos ni devengados y los generados en enero de 2021, así como el pago de comisiones bancarias por 23.2 miles de pesos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Ministrado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales	1,442,296.3	1,442,296.3	1,442,296.3	80.8%	1,417,210.8	1,442,296.3
Materiales y Suministros	83,291.0	83,291.0	83,291.0	4.7%	83,291.0	83,291.0
Servicios Generales	260,049.0	260,049.0	260,049.0	14.5%	260,049.0	260,049.0
TOTAL	1,785,636.3	1,785,636.3	1,785,636.3	100.0%	1,760,550.8	1,785,636.3

FUENTE. Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados y aplicados.

Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UABC destinó recursos del U006 2020 por 1,151,643.0 miles de pesos por prestaciones ligadas y no ligadas al salario y estímulos económicos, los cuales fueron autorizados en los Contratos Colectivos de Trabajo y en el Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la UABC por el Patronato Universitario y el H. Consejo Universitario; asimismo, se verificó que los ajustes, transferencias y modificaciones necesarias al Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la elaboración del presupuesto 2020 fueron notificadas a la SEP.
- b) La UABC realizó las retenciones y enteros oportunos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 229,439.3 miles de pesos, las retenciones y el entero oportuno del ISR por servicios profesionales por 3,378.5 miles de pesos; así como, se realizaron las retenciones y enteros oportunos de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por un total de 303,378.8 miles de pesos.
- c) Con la validación por los responsables de 3 unidades académicas de la UABC, seleccionadas en la muestra de auditoría, se verificó que contaron con 787 plazas de personal administrativo y académico (453 de la Facultad de Ingeniería, 140 de la Facultad de Artes y 194 de la Facultad de Derecho), los cuales fueron identificados en la nómina financiada con recursos federales del U006; asimismo, la adscripción y colaboración del personal durante el ejercicio 2020 fue validada por los responsables de las facultades y sus responsables de recursos humanos.

9. La UABC destinó recursos del U006 por 692,904.0 miles de pesos por concepto de sueldos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados en su Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la UABC; sin embargo, se identificaron pagos por 2,120.1 miles de pesos que corresponden a 32 plazas con categorías de administrativos y académicos, las cuales no están contempladas en sus contratos colectivos de trabajo, ni fueron incluidas en el Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la UABC, por el Consejo Universitario, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 8 de enero de 2020, cláusula primera y tercera, primer párrafo; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, declaración 1.5,

cláusula, primera, y del Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Baja California.

2020-4-99003-19-0154-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,120,143.04 pesos (dos millones ciento veinte mil ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2020, a personal de 32 plazas con categorías de administrativos y académicos, las cuales no están contempladas en los contratos colectivos de trabajo, ni fueron autorizadas por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas primera y tercera, primer párrafo; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, declaración 1.5, y cláusula primera, y del Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Baja California.

10. La UABC contó con los oficios de autorización para el personal con licencias con goce y sin goce de sueldo, año sabático; asimismo, se constató que las incapacidades médicas del personal fueron registradas y contaron con la documentación que acreditó la incapacidad y fueron autorizadas por el IMSS; sin embargo, se identificaron pagos posteriores a la baja de 118 trabajadores por 596.4 miles de pesos y de 33 trabajadores que fueron incluidos en la relación de bajas de personal, de los que no se proporcionó la documentación que acredite la baja en la fecha establecida o, en su caso, la que acredite que el trabajador laboró sin haber causado baja por 358.2 miles de pesos, para un total de 954.6 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó los pagos por 14,507.75 pesos a 3 trabajadores que recibieron pagos posteriores a su baja, los pagos por 333,003.32 pesos a 23 trabajadores de los que no se comprobó su baja, y la documentación que acredita el reintegro por 607,137.85 pesos a la TESOFE y de los rendimientos financieros generados por 23,411.00 pesos; asimismo, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/014/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

11. Con la revisión de una muestra de 109 expedientes de los trabajadores de la UABC, se verificó que en 4 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020 y en 15 casos se observó que el documento que acredita el grado académico fue expedido en el extranjero, sin mostrar evidencia de la revalidación por la autoridad educativa o el dictamen de la institución autorizada que le otorgue validez en el sistema educativo nacional; además, en la consulta de la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, ni se acreditó el registro en el Sistema de Información y Gestión Educativa, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U006 por un total de 6,925.8 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 10 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto, los cuales recibieron pagos por 4,576,826.06 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 352,981.32 pesos a la TESOFE por el pago a un trabajador que no contó con la documentación que acredite la preparación académica y el reintegro de los rendimientos financieros generados por 14,439.00 pesos. Adicionalmente, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, emitió el oficio núm. DGAIR/SMA/695/17 de fecha 25 de abril de 2018, por medio del cual establece que cuando el interesado con estudios concluidos y efectuados en el extranjero, pretenda incorporarse como académico o cuando desee iniciar estudios del tipo superior en alguna institución oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudio, con fines exclusivamente académicos, no será necesario solicitar la revalidación de dichos estudios, así como la Universidad Autónoma de Baja California indicó que de conformidad con los lineamientos que determinan las normas y criterios generales para la revalidación de estudios realizados en el extranjero emitidos por la SEP, cuando el interesado con estudios concluidos y efectuados en el extranjero, pretenda incorporarse como académico en alguna institución oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudios, con fines exclusivamente académicos, no será necesaria la revalidación de dichos estudios, por lo que se acredita el grado académico de 8 trabajadores que recibieron pagos por 1,995,986.72 pesos; por último, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/015/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

12. Con la revisión de los expedientes de tres procesos de adjudicación, seleccionados en la muestra de auditoría, para el arrendamiento de activos intangibles (servicio de hospedaje y licenciamiento del sistema de administración de cursos Blackboard, licencia Blackboard Learning Core SAAS Plus y expansión del servicio Collaborate de Blackboard) y dos de contratación de póliza de seguro de accidentes personales escolar y póliza de seguro de

edificios y de automóviles, se verificó que se contrató y pagó un total de 24,298.0 miles de pesos con recursos del U006 2020, de los cuales, se constató que los 3 pedidos autorizados en los acuerdos números 03, 09 y 11 de los oficios de solicitud de autorización números MXL-003-2020, MXL-009-2020 y MXL-011-2020, respectivamente, se adjudicaron mediante el proceso de adjudicación directa, y los contratos números CSA-A-RF-04-2020 y CSA-A-RF-05-2020 se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública nacional, los procesos cumplieron con el marco normativo aplicable, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los acuerdos de la solicitud de autorización y los contratos se formalizaron y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa; asimismo, los servicios se prestaron de acuerdo a las condiciones pactadas, y los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes.

Transparencia

13. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UABC reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa U006 2020 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Avance Financiero y se publicaron en la página de Internet de la UABC; asimismo, la información reportada a la SHCP en el informe del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, del importe pagado por 1,785,636.3 miles de pesos, corresponde con la información financiera reportada en los registros contables y presupuestarios.
- b) La UABC envió los cuatro informes trimestrales de recursos federales respecto del destino, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas del Programa U006 2020 a la DGEUI de la SEP de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.
- c) La UABC remitió de manera oportuna a la SEP y al Gobierno del Estado de Baja California los estados financieros dictaminados por un auditor externo dentro de los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2020, el cual contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,123,970.21 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,003,827.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 37,850.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,120,143.04 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,277,780.9 miles de pesos, que representó el 71.6% de los 1,785,636.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Educación, del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución, que generaron recuperaciones operadas por un importe de 1,003.8 miles de pesos y un monto por aclarar de 2,120.1 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Baja California dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del

programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, la Universidad cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a las instancias correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 703/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



AUDITORÍA INTERNA
Oficio No. 703/2021

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.3" AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y en alcance al oficio de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California número 632/2021 de fecha 25 de septiembre de 2021, mediante el cual se expusieron diversos argumentos y se adjuntó documentación comprobatoria relativa a la Auditoría 154-DS denominada Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, me permito enviar información en alcance sobre el resultado número 13; por lo que se anexa Disco Compacto con documentación soporte, misma que se describe a continuación:

Sobre el resultado 13, se remite una carpeta electrónica; la cual contiene el Estado de cuenta del mes de septiembre de 2021, de la cuenta bancaria 52-5001716, del Banco Santander, perteneciente a la Universidad Autónoma de Baja California, así como el oficio de certificación de la documentación; y el oficio 703/2021 de Auditoría Interna mediante el cual se envía la información

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, 13 de octubre de 2021
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

AUDITOR INTERNO

MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES



C.c.p.: Dr. Daniel O. Valdez Delgadillo.- Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.
C.P. María Gabriela Rosas Bazúa.- Tesorera de la Universidad Autónoma de Baja California
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "B"
Expediente



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos y de Servicios Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, inciso B), y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas primera y tercera, primer párrafo.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, declaración 1.5, y cláusula primera.

Presupuesto Autorizado del ejercicio 2020 de la Universidad Autónoma de Baja California.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.